



cea
centro de estudios
avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

La Resolución N° 394/2008 del CEA; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 25 de la Ordenanza HCS N°02/03 de la UNC establece que "Cada Unidad Académica deberá garantizar el financiamiento de sus actividades de posgrado, pudiendo acudir a aportes económicos de tasas por servicios y colaboración de otras instituciones, según el Art. 60° de la Ley de Educación Superior";

Que el Art. 18 del Reglamento del CEA estable que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades de este Centro deberán autofinanciarse;

Que es necesario adecuar las disposiciones para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que los egresos del CEA se financian en más de un noventa y cinco por ciento (95%) por las recaudaciones de aranceles, por lo que es vital recaudar en tiempo y forma las cuotas de todos los estudiantes;

Que la reducción de aranceles tiene como objetivo contemplar el espíritu de inclusión y posibilidad de acceso a la educación.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Derogar el Anexo I de la Resolución N° 394/2008 del CEA.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Reglamento de becas del CEA con adecuación a las necesidades actuales de la institución y el formulario de Becas de Reducción de Aranceles, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Asentar en el registro de resoluciones, comunicar y archivar.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.**

RESOLUCIÓN N°: 047/2023


Dr. MARCELO CASARIN
DIRECTOR

Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Vélez Sarsfield 153 - 5000 Córdoba - República Argentina
Tel. (54-351) 433-2086 / 2088 - Fax (54-351) 433-2087 / 2088